

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL****RESOLUCIÓN No.****025335 26 DIC 2025**

Por medio de la cual se resuelve la solicitud del registro calificado del programa de Especialización en Arquitectura de Software de la Corporación Universitaria del Huila-CORHUILA-, a ser ofrecido en modalidad virtual

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2 y 3 de la Ley 30 de 1992 y en ejercicio de las facultades contempladas en el inciso 3 del artículo 1 de la Ley 1188 de 2008, en el artículo 29 del Decreto 2269 de 2023, en el artículo 2.5.3.2.8.2.7 del Decreto 1075 de 2015 «Único Reglamentario del Sector Educación» y en el artículo 1 de la Resolución 6663 de 2010 modificado por el artículo 1 de la Resolución 6081 de 2012 del Ministerio de Educación Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que en virtud del artículo 1 de la Ley 1188 de 2008 y el artículo 2.5.3.2.2.1 del Decreto 1075 de 2015, para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior, se requiere el registro calificado previo, en atención a las condiciones de calidad que deben demostrar las instituciones de educación superior para su obtención.

Que el artículo 2.5.3.2.2.7 del Decreto 1075 de 2015 preceptúa respecto del lugar de desarrollo que, a los programas académicos en las modalidades a distancia y virtual no se les identificará lugar de desarrollo, sin embargo, los programas en la modalidad a distancia deberán reportar el (los) municipio(s), distrito(s), área(s) no municipalizada(s) y/o territorio(s) indígena(s) donde se ubican los centros de atención tutorial, entendidos estos como los espacios en los que se llevan a cabo actividades académicas de acompañamiento directo al estudiante.

Que la Corporación Universitaria del Huila-CORHUILA- solicitó a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - SACES, el registro calificado para el programa de Especialización en Arquitectura de Software, a ser ofrecido en modalidad virtual, con veinticuatro (24) créditos académicos, periodicidad de admisión semestral, una duración estimada de dos (2) semestres y sesenta (60) estudiantes a admitir en el primer periodo.

Que la Sala de Evaluación de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior CONACES, en ejercicio de la competencia asignada en el artículo 3 de la Ley 1188 de 2008, el artículo 2.5.3.2.8.2.6 del Decreto 1075 de 2015, el Decreto 2269 de 2023, y conforme la Resolución 10414 del 28 de junio de 2018, modificada parcialmente por la Resolución 017979 del 20 de septiembre de 2021, en sesión del 30 de septiembre de 2025, previo análisis detallado de la información que reposa dentro del expediente administrativo, estudió la información que fundamenta la solicitud formulada y el informe de los pares académicos que realizaron la visita de verificación.

"Por medio de la cual se resuelve la solicitud del registro calificado del programa de Especialización en Arquitectura de Software de la Corporación Universitaria del Huila-CORHUILA-, a ser ofrecido en modalidad virtual"

Que la mencionada Sala de Evaluación de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CONACES, recomendó a este Despacho otorgar el registro calificado al programa de Especialización en Arquitectura de Software de la Corporación Universitaria del Huila -CORHUILA-, a ser ofrecido en la modalidad virtual, con veinticuatro (24) créditos académicos, una duración de dos (2) semestres y sesenta (60) estudiantes a admitir en el primer periodo; periodicidad de admisión semestral.

Que este Despacho acoge el concepto de la Sala de Evaluación de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES y encuentra procedente otorgar el registro calificado al programa referido.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Decisión. Otorgar el registro calificado por el término de siete (7) años, al siguiente programa:

Institución:	Corporación Universitaria del Huila-CORHUILA-
Denominación del programa:	Especialización en Arquitectura de Software
Título a otorgar:	Especialista en Arquitectura de Software
Modalidad:	Virtual
Domicilio de la institución:	Neiva (Huila)
Créditos académicos:	24
Estudiantes 1er periodo:	60

Parágrafo. El concepto y la recomendación emitido el 30 de septiembre de 2025, en la sesión de la Sala de Evaluación de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES, hace parte integral de la presente actuación administrativa.

Artículo 2. Registro en el SNIES. El programa identificado en el artículo anterior deberá ser registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES, o en el medio que disponga el Ministerio de Educación Nacional para estos efectos.

Artículo 3. Oferta y publicidad. De conformidad con el artículo 2.5.3.2.11.2 del Decreto 1075 de 2015, y artículo 1 de la Resolución 12220 del 20 de junio de 2016, la oferta y publicidad del programa deberá ser clara, veraz y corresponder con la información registrada en el SNIES o en el que haga sus veces.

Igualmente, en dicha oferta y publicidad se deberá señalar que se trata de una institución de educación superior sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

Finalmente, de conformidad con lo establecido por el artículo 2.5.3.2.2.9 del Decreto 1075 de 2015, hasta tanto el Ministerio de Educación Nacional asigne al programa académico el código o códigos en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior - SNIES, la institución que desee realizar publicidad y oferta del programa académico deberá publicar en su página web oficial la copia digital del acto administrativo que otorgó o renovó el registro calificado o que autorizó las modificaciones.

Artículo 4. Inspección y Vigilancia. El programa descrito en el artículo 1 de esta Resolución podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y, en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de calidad requeridas para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en las normas vigentes.

Artículo 5. Renovación del Registro Calificado. En los términos establecidos en el artículo 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015, o las normas que lo complementen o sustituyan, la institución de educación superior deberá solicitar al Ministerio de Educación Nacional, la renovación al registro calificado del programa, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –SACES, con no menos de doce (12) meses de antelación al vencimiento del registro calificado.

"Por medio de la cual se resuelve la solicitud del registro calificado del programa de Especialización en Arquitectura de Software de la Corporación Universitaria del Huila-CORHUILA-, a ser ofrecido en modalidad virtual"

Artículo 6. Modificación del Registro Calificado. En los términos establecidos en el artículo 2.5.3.2.10.1 del Decreto 1075 de 2015, o la norma que lo complemente o sustituya, la institución de educación superior deberá informar al Ministerio de Educación Nacional de las modificaciones al registro calificado del programa, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior –SACES- o del sistema que haga sus veces.

En este caso, cuando las modificaciones al registro calificado requieran aprobación previa por parte del Ministerio, según lo dispuesto en el artículo 2.5.3.2.10.2 del Decreto 1075 de 2015, la institución de educación superior deberá solicitar dicha aprobación, allegando los documentos exigidos por el Ministerio para ello, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior –SACES. En ese sentido, se debe tener en cuenta al momento de solicitar la modificación, la tipología establecida en el artículo 2.5.3.2.10.3 del Decreto 1075 de 2015.

Artículo 7. Notificación. Por conducto de la Subdirección de Relacionamiento con la Ciudadanía de este Ministerio, notificar la presente resolución al representante legal de la institución, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 8. Recursos. Contra este acto administrativo procede únicamente el recurso de Reposición, el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 9. Vigencia. De conformidad con lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,



RICARDO MORENO PATIÑO

Revisó: Ruth Teresa Bernal Ruiz - Subdirectora Técnica de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (E) *Ruth*
Proyectó: LMS

Cód. Proceso. RD25951

Bogotá D.C., 30 de septiembre de 2025

Concepto de la Sala de Evaluación

Asistentes a la sesión de Sala de Evaluación

Nombre	Asistencia	Impedimento	Justificación	Coordinador de Sala
Ivan Andres Delgado Gonzalez	Si	No		Si
Fabio Alberto Vargas Agudelo	Si	No		No
John Alexander Bohada Jaime	Si	No		No
Ruben David Diaz Bernal	Si	No		No
Gina Marcela Cortes Parra	Si	No		No

Se define a John Alexander Bohada Jaime como Coord

Observaciones sobre el Quorum:

Sala de Evaluación: Sala de Evaluación de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC)

Etapa: Radicación de solicitud de Registro Calificado

Tipo Trámite: Registro Calificado Nuevo

Recomendación sala CONACES: Se recomienda otorgar Registro Calificado

Sesión:

Código Sesión	Tipo Sesión	Desarrollo de Sesión	Fecha Inicio	Fecha Fin
STIC-39	Estudio de Proceso	Presencial	30/09/25 8:00 a.m.	30/09/25 5:00 p.m.

ANTECEDENTES

Datos de la Institución:

- Código SNIES de la Institución: 2828
- Nombre de la Institución: CORPORACION UNIVERSITARIA DEL HUILA-CORHUILA-
- NIT de la Institución: 8001075842
- Naturaleza jurídica: No Oficial - Corporación
- Carácter académico: Institución Universitaria
- Redefinida por Ciclos Propedéuticos: Si

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.
PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953

www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co

- Nombre del representante legal: OSCAR EDUARDO CHAVARRO ARIAS (secretariageneral@corhuila.edu.co)
- Número de caso: RD25951
- Radicado del Sistema de Gestión Documental: 2025-ER-0298337
- Lugar de desarrollo nuevo: Si

Lugar de desarrollo para el que se adelanta la solicitud de registro calificado:

Lugar de desarrollo solicitado	Departamento
Neiva	Huila

ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES DE CALIDAD

En atención a lo dispuesto en el artículo 2.5.3.2.8.2.6. del Decreto 1075 de 2015, la Sala de Evaluación de Sala de Evaluación de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CONACES, evidencia para cada condición de calidad institucional, lo siguiente:

Condición	Normatividad	Cumplimiento de la Condición
Denominación del programa	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Justificación del programa	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Aspectos curriculares	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Organización de actividades académicas y proceso formativo	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Investigación, innovación y/o creación artística y cultural	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo	Si

	2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	
Relación con el sector externo	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Profesores	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Medios educativos	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Infraestructura física y tecnológica	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si

Análisis de la Sala: Conforme a los documentos aportados por la Institución, los informes de los pares verificadores y la evaluación realizada por los integrantes de sala designados para la presente sesión, se evidencia:

1. INFORMACIÓN GENERAL Y DE RADICACIÓN DEL PROGRAMA

CÓDIGO DEL PROCESO: RD25951

TIPO DE PROCESO: REGISTRO CALIFICADO NUEVO

INSTITUCIÓN: CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA-CORHUILA-

NOMBRE DEL PROGRAMA: ESPECIALIZACIÓN EN ARQUITECTURA DE SOFTWARE

TÍTULO A OTORGAR: ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA DE SOFTWARE

CON DOMICILIO EN: NEIVA (HUILA)

NIVEL DE FORMACIÓN: ESPECIALIZACIÓN UNIVERSITARIA

MODALIDAD: VIRTUAL

NÚMERO DE CRÉDITOS: 24

DURACIÓN DEL PROGRAMA: DOS (2) SEMESTRES

PERIODICIDAD DE LA ADMISIÓN: SEMESTRAL

NÚMERO DE ESTUDIANTES A ADMITIR EN PRIMER PERÍODO: 60

CICLO PROPEDÉUTICO CON: N/A

CAMPO AMPLIO: TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN (TIC)

CAMPO ESPECÍFICO: TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN (TIC)

CAMPO DETALLADO: DESARROLLO Y ANÁLISIS DE SOFTWARE Y APLICACIONES

ÁREA DE CONOCIMIENTO: INGENIERÍA, ARQUITECTURA, URBANISMO Y AFINES
 NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO: INGENIERÍA DE SISTEMAS, TELEMÁTICA Y AFINES

NORMA INTERNA DE CREACIÓN: ACUERDO 862 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2024

INSTITUCIÓN ACREDITADA: NO

FECHA DE EVALUACIÓN DEL PROCESO: 30/09/2025

2. ANTECEDENTES:

Se lleva a cabo la visita de verificación de condiciones de programa el 14 de agosto de 2025 por parte del par académico: ANDRES FELIPE PARRA MARTINEZ

3. OBSERVACIONES

4. EVALUACIÓN DE CONDICIONES DE PROGRAMA

4.1. DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA (Artículo 2.5.3.2.3.2.2):

La denominación del programa está acorde con la normatividad interna de la Institución, coherente con los lineamientos nacionales del Ministerio de Educación Nacional y respaldada con una estructura curricular, competencias, resultados de aprendizaje y perfiles alineados a su respectiva denominación. Esta responde con profundizar en los saberes propios de un área de la ocupación, disciplina o profesión y se corresponde a un área específica de estudio.

La denominación del programa está en correspondencia directa con la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación - CINE-F 2013-A.C. Campo amplio: "Tecnologías de la Información y la Comunicación" y campo detallado: "Desarrollo y Análisis de software y aplicaciones".

Se evidencia una argumentación en referencia a la denominación, desde el campo de conocimiento y la pertinencia con las necesidades del país y de las regiones, en concordancia con el campo de ocupación, las normas que regulan el ejercicio de la profesión y el marco nacional de cualificaciones.

El programa es avalado internamente por el Acuerdo Nro. 862 del 24 de octubre de 2024 del Consejo Superior de la Universidad.

La condición de DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA cumple con lo descrito en el artículo 2.5.3.2.3.2.2 del Decreto 1330 de 2019.

4.2. JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA (Artículo 2.5.3.2.3.2.3):

Se presenta un análisis del estado de la oferta de educación a nivel nacional e internacional, con el objetivo de reconocer las IES que ofertan programas similares; bajo los criterios de institución, denominación, duración, modalidad, perfil de egreso, número de créditos y enfoque

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953

www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co

académico. El análisis evidenció que el programa representa una alternativa novedosa dentro de las ofertas educativas de posgrado y que propende por áreas comunes de formación como: arquitectura de software, programación, frameworks, cloud computing, ciberseguridad, Devops, gestión ágil de proyectos y la analítica y gestión de datos.

Como respaldo a la justificación, se evidencia una necesidad en la región Surcolombiana, ya que esta cuenta con un significativo número de graduados, que constituyen una base de posibles candidatos para el programa. Lo anterior se respalda en indicadores del Observatorio Laboral para la Educación, donde se especifica que en el Departamento del Huila son aproximadamente 7925 graduados, para el Tolima 11771, para Caquetá 1520, en Putumayo 986, en el Cauca 8211 y en Nariño 8036.

Existen un conjunto de asociaciones y estudios a nivel nacional e internacional (Nash Square Digital Leadership Report; informe de tendencias laborales de 2024; Estudio Previsión del impacto de la automatización y de las tecnologías de la cuarta revolución industrial (4RI) en el mercado de trabajo colombiano; Reporte del Mercado Laboral de TI en Colombia; 2023 EDUCAUSE Horizon Report® Teaching and Learning Edition), que resaltan la necesidad de formación en esta área y destacan que los arquitectos empresariales y de soluciones se encuentran entre los puestos más solicitados del sector tecnológico.

De acuerdo con el informe del par y la información aportada por la Institución, el programa se justifica a nivel nacional y regional, mediante la articulación entre el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 (Colombia, potencia mundial de la vida) y el Plan De Desarrollo Departamental Del Huila 2024-2027 "Por Un Huila Grande". Donde se destacan diferentes líneas de acción y temáticas en las cuales el programa tendría participación, apoyo en la mejora de los servicios tecnológicos asociados con el recaudo eficiente de impuestos, promoción del emprendimiento mediante el fortalecimiento de cadenas productivas, integración de sistemas, aprovechamiento y la gestión eficaz de datos.

La modalidad virtual se justifica como una respuesta estratégica a las demandas actuales de flexibilidad, inclusión y acceso a la educación superior especializada. Lo anterior resulta pertinente con la apuesta formativa del programa y con el área de formación.

Como atributos o factores que constituyen los rasgos distintivos del programa la Institución presenta un análisis con programas similares, donde se destaca la fortaleza en diferentes componentes en los que profundiza el programa, especialmente en lo referente al modelado y patrones arquitectónicos, el modelado de datos, la arquitectura en la nube. Adicionalmente la incorporación de tópicos especializados como "Aseguramiento de la Calidad", y "Modelado Arquitectónico Avanzado".

La condición de calidad JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA cumple con lo descrito en el artículo 2.5.3.2.3.2.3 del Decreto 1330 de 2019.

4.3. ASPECTOS CURRICULARES (Artículo 2.5.3.2.3.2.4):

En atención a los componentes formativos:

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953

www.mineducacion.gov.co - atencionciudadano@mineducacion.gov.co

El componente formativo del programa se estructura en tres áreas: disciplinar (18 créditos), investigativa (2 créditos) y electiva (4 créditos). El plan de estudios está compuesto por veinticuatro (24) créditos distribuidos en dos semestres, refleja una coherente articulación entre los propósitos de formación, los resultados de aprendizaje (RAP) y el perfil de egreso. Se evidencia una alienación con tendencias actuales del sector TIC, en las que se destacan DevOps, arquitectura en la nube, modelado de datos, aseguramiento de la calidad y ética en el manejo de la información.

Se logra evidenciar en la información aportada por la Institución el perfil del ingreso y el perfil de egreso. Adicionalmente los resultados de aprendizaje y las competencias asociadas, los cuales están claramente definidos y articulados con el plan de estudios. Se dispone de una matriz de relación RAP-asignaturas, rúbricas de evaluación y mecanismos de seguimiento. Este proceso se respalda con un proceso de evaluación que se realiza de forma continua, utilizando estrategias de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación, en coherencia con el modelo pedagógico y los lineamientos institucionales.

Existe un componente de interdisciplinariedad y de flexibilidad, dado desde elementos integradores entre asignaturas y áreas del conocimiento, un plan de estudio que se articula con asignaturas electivas, movilidad académica que aporte al logro de los resultados de aprendizaje y diversificación de cursos articulados a las labores científicas, académicas, culturales y de extensión. Adicionalmente se evidencian cursos electivos (4 créditos), lo que le permite al estudiante tomar decisiones de acuerdo con sus necesidades e intereses.

Respecto a los componentes pedagógicos:

Existe un conjunto de lineamientos pedagógicos y didácticos, soportados en el modelo pedagógico de enfoque constructivista, el cual promueve el aprendizaje significativo, autónomo y cooperativo, apoyado por ambientes virtuales y estrategias didácticas activas. Se evidenció el uso de herramientas como Moodle, Google Workspace y CORHUILAPlus+, así como software especializado (Python, R, SQL Server, entre otros), en coherencia con lo descrito en los documentos revisados. Los lineamientos descritos contribuyen al logro de los resultados de aprendizaje y las competencias, por medio de un conjunto de actividades formativas y sumativas con intención pedagógica y didáctica.

Se plantean diferentes estrategias y herramientas aplicables y coherentes al programa desde la modalidad virtual. Se evidencia una estrategia denominada “Diseño de Aprendizaje”, la cual busca la planificación creativa, continua y flexible y se organiza sistemáticamente para garantizar un ambiente virtual de aprendizaje y que el estudiante pueda desarrollar y fortalecer sus conocimientos, sus valores y sus competencias, demostrando los resultados de aprendizaje previstos.

En relación con los componentes de interacción:

Existen estrategias de interrelación entre estudiantes y profesores, propuestas desde el modelo pedagógico y la modalidad virtual del programa y enmarcadas dentro de la flexibilidad

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953

www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co

curricular. Se cuenta con una plataforma de aprendizaje virtual, soportada en Moodle, que ofrece herramientas digitales como apoyo a los procesos de enseñanza y de aprendizaje, favoreciendo las interacciones uno a uno, uno a varios y varios a uno, según corresponda y de acuerdo con los lineamientos de construcción de las aulas virtuales. Dentro de las estrategias se destacan, el uso de herramientas para la comunicación sincrónica (chats y videoconferencias) y asincrónica (anuncios, correo electrónico, foro y wiki para el trabajo colaborativo, así como la integración de las herramientas colaborativas de Google workspace).

Existen procesos que propenden por la globalización del currículo y que promueven el compromiso con la proyección internacional del programa. Se prevén las siguientes actividades: Participación de estudiantes y profesores en eventos y actividades de internacionalización; Articular acciones con otras IES y con organizaciones representativas del sector productivo como CISCO, IBM, Huawei y AWS; Participación de profesores y estudiantes en proyectos de investigación y actualización curricular de acuerdo con las dinámicas globales.

En cuanto a la conceptualización teórica y epistemológica del programa:

Se presenta para el programa una fundamentación teórica y epistemológica, que promueve la necesidad de equilibrar tanto las habilidades técnicas como una comprensión profunda de los fundamentos teóricos que subyacen en el diseño y la arquitectura del software. Lo anterior como respaldo de las competencias, perfiles y resultados de aprendizaje propuestos en líneas de trabajo como la arquitectura ágil, Microservicios y tecnologías de integración y Arquitecturas informáticas avanzadas.

Con respecto a los mecanismos de evaluación:

Se evidencia desde el Proyecto Educativo Institucional, la evaluación formativa de los aprendizajes, como parte de la línea de acción denominada “Evaluación, permanencia, promoción y graduación”. Se contemplan procesos de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación, con los cuales se propicia la conexión y articulación desde una perspectiva integradora, a la vez que permiten hacer de la evaluación un proceso consciente y permanente.

Existe un modelo de evaluación que define espacios para la retroalimentación de estudiantes a partir del resultado de las evaluaciones, la evaluación de los aprendizajes resultado de las monitorías y prácticas que se desarrollan y la incorporación de acciones de mejora en los procesos didácticos. El par evidenció la aplicación de esta política en la reunión con docentes y estudiantes y adicionalmente la existencia de modelos de acta de retroalimentación, escalas de valoración y estrategias de accesibilidad para estudiantes con discapacidad, en cumplimiento de la normatividad vigente.

La opción de grado es coherente y pertinente con el nivel de formación del programa y contempla estrategias como: Creación de empresa, asesoría empresarial y un seminario internacional de profundización.

La condición de calidad ASPECTOS CURRICULAR cumple con lo descrito en el artículo 2.5.3.2.3.2.4 del Decreto 1330 de 2019.

4.4. ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y PROCESO FORMATIVO (Artículo 2.5.3.2.3.2.5)

Se presenta para el programa un conjunto de actividades y estrategias de interacción entre docentes y estudiantes para favorecer el desarrollo de las competencias y resultados de aprendizaje propios del programa y las cuales están en coherencia con la modalidad virtual. Con base a estas actividades, se prevé el aprendizaje significativo, mediante el cual es posible promover espacios pedagógicos que generen condiciones para lograr aprendizajes autónomos y con sentido, con capacidad para desaprender y reaprender a lo largo de la vida y que permiten trascender la educación centrada en la transmisión de conocimientos. Se proponen un conjunto de estrategias didácticas para el desarrollo del componente formativo: Proyectos de aula, Talleres, Estudio de caso, Ensayos, Práctica académica, Intercambios académicos, Tutorías y Simulaciones.

Se evidencia un formato para la construcción del Diseño de Aprendizaje, de los diferentes espacios académicos del programa (Aseguramiento de la Calidad; DevOps e Integración Continua; Diseño y Patrones Arquitectónicos; Electiva - Economía Circular; Fundamentos para el análisis de datos). Cada diseño de aprendizaje especifica un análisis del contexto, un análisis del campo de conocimiento, caracterización de los estudiantes, guía de aprendizaje, resultados de aprendizaje, contenidos temáticos, metodología de trabajo, evaluación de los aprendizajes, cronograma de trabajo y presentación de tutor. Lo anterior es coherente con las políticas académicas de la institución y con el modelo de virtualidad propuesto y se ve reflejado en la plataforma dispuesta para el desarrollo del programa.

Con base en el informe del par, se logró evidenciar que la organización de las actividades académicas propias de la modalidad virtual del programa se promueve desde el uso de diversos medios educativos como: biblio y webs gráficos, bibliotecas en línea, bases de datos de libros y revistas electrónicas por suscripción o acceso abierto, MOOCs, cursos y manuales en línea.

Se evidencia el diseño de los Syllabus de los cursos del programa (Diseño de Soluciones en la Nube; Ética y privacidad en el manejo de la información; ETL y Modelado de Datos; Modelado Arquitectónico Avanzado; Seminario de investigación). Lo anterior es coherente con la propuesta formativa de la institución, la modalidad y el modelo pedagógico.

4.5. INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y/O CREACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL (Artículo 2.5.3.2.3.2.6)

El programa se soportará en el grupo de investigación “INPROTI”, clasificado en categoría B por Minciencias y que apalanza su trabajo desde la línea de investigación de “Tecnologías de la información”, la cual aborda problemáticas regionales y nacionales mediante proyectos de alto impacto. Se evidenció durante la visita, que el grupo de investigación viene generando producción pertinente con el área del programa, lo anterior reflejado en registros de software,

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953

www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co

capítulos de libro, artículos en revistas indexadas, ponencias y artículos de semilleros de investigación, proyectos de investigación e innovaciones a procesos y empresariales.

Adicionalmente, de acuerdo con el informe de par, se evidenció que los docentes investigadores del programa cuentan con experiencia comprobable en CvLAC y que disponen de dedicación específica a la investigación (50% y 30%), quienes lideran procesos de formación avanzada y desarrollo de proyectos.

Como parte del proceso formativo de la investigación, el programa utiliza una serie de estrategias pedagógicas desde las diferentes asignaturas disciplinarias, que buscan fortalecer la formación en investigación en los estudiantes del programa, en todas las asignaturas, por ejemplo, mediante estudios de caso, aprendizaje basado en problemas, lectura crítica de artículos, entre otras metodologías. Adicionalmente se evidencia dentro del plan de estudios las asignaturas de “Seminario de Investigación” y “Ética y privacidad en el manejo de la información”.

De acuerdo con el informe del par, se logra evidenciar el uso de las tecnologías de la información y la comunicación para el desarrollo de la investigación, por medio de las aulas virtuales y el uso de las bases de datos disponibles.

Se presenta un plan de desarrollo de la investigación 2026 – 2032, para el programa de especialización en Arquitectura de Software, el cual busca, elevar la producción intelectual de docentes y estudiantes al grupo de investigación, proyectos de investigación financiados en alianza con sectores externos, formación de estudiantes en investigación a través de asignaturas del plan de estudio, intercambio académico y de experiencias de CTel de docentes y la generación de productos académicos o científicos en artículos de investigación. Lo anterior es pertinente con el área de formación del programa, la modalidad virtual y el nivel de formación.

La condición de calidad INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y/O CREACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL cumple con lo descrito en el artículo 2.5.3.2.3.2.6 del Decreto 1330 de 2019.

4.6. RELACIÓN CON EL SECTOR EXTERNO (Artículo 2.5.3.2.3.2.7)

La relación con el sector externo para el programa se soporta desde el Proyecto Educativo Institucional, la Dirección de Extensión y Proyección Social, el Comité de CTel y las Coordinaciones de Extensión, Proyección social y Posgrados, pretendiendo la articulación de las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión con el sector externo, con base en programas y proyectos de formación, a partir de las necesidades de la comunidad. Lo anterior se logra evidenciar mediante un conjunto de mecanismos y estrategias de vinculación, en las que se destacan: servicios de extensión que integren la virtualidad; cursos de extensión; proyectos de intervención; alianzas con el sector externo; vinculación de egresados en proyectos y la cualificación personal y profesional del egresado.

El programa cuenta con un plan de vinculación con el sector productivo y de servicios, estructurado por líneas de acción que incluyen prácticas empresariales, sistematización de

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953

www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co

experiencias, participación en redes universitarias y apropiación social del conocimiento. De acuerdo con el informe del par, estas acciones fueron verificadas mediante entrevistas con docentes y estudiantes y mediante la revisión documental.

Se logra evidenciar el impacto que se espera tener de la relación con el sector externo por parte del programa. El cual refleja una apropiación social del conocimiento, coherente con su modalidad, nivel de formación y con la naturaleza jurídica, tipología e identidad institucional.

La condición de calidad RELACIÓN CON EL SECTOR EXTERNO cumple con lo descrito en el artículo 2.5.3.2.3.2.7 del Decreto 1330 de 2019.

4.7. PROFESORES (Artículo 2.5.3.2.3.2.8)

Para el desarrollo del programa la Institución define un plan de vinculación profesional proyectado a 7 años, el cual responde a los requerimientos curriculares y a los perfiles requeridos por las áreas de formación del programa, así como a las necesidades en cuanto a las labores formativas, académicas, científicas, culturales y de extensión. El número de profesores es coherente con el número de estudiantes proyectado para el programa.

La Institución planea desarrollar el programa con dos (2) profesores de tiempo completo y siete (7) profesores de cátedra. Los cuales tienen el perfil y las competencias necesarias para acompañar el componente formativo, la modalidad virtual y las funciones sustantivas de investigación y extensión. Se destacan perfiles como: Ingeniero de Sistemas y/o afines, con especialización y/o maestría en Ciencias de la Computación, Arquitectura de Software o disciplinas relacionadas. Conocimiento en diseño de arquitecturas de software y patrones arquitectónicos.

Se verifica por parte del par académico, la existencia y aplicación de políticas con respecto a la asignación de tiempos a las funciones de docencia, investigación y extensión. Lo anterior en coherencia con el Estatuto Profesoral (Acuerdo Nro. 312, diciembre 12 de 2014).

Se evidencia una ruta de formación para el personal docente del programa y la institución, el cual es coherente con el área del programa y la modalidad virtual propuesta. Lo anterior responde a acciones encaminadas a: Uso de las plataformas virtuales Moodle, manejo de la herramienta PowerBI para análisis de datos, implicaciones normativas y legales de la investigación, redacción científica y normas de referenciación, estrategias para la apropiación social del conocimiento, habilidades blandas, herramientas libres de IA, entre otras. El par académico evidenció actividades de capacitación, en las cuales han participado docentes de la facultad a la cual pertenece el programa propuesto.

La evaluación de los profesores está articulada con el Estatuto Profesoral y el Proyecto Educativo Institucional y se realiza de forma sistemática, participativa y orientada al mejoramiento continuo. Este proceso se realiza por medio de una evaluación de los estudiantes, el director del programa y la autoevaluación. El par académico verificó que los resultados de la evaluación se utilizan para definir planes de mejora y apoyar procesos de formación y promoción profesional.

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953

www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co

La condición de calidad PROFESORES cumple con lo descrito en el artículo 2.5.3.2.3.2.8 del Decreto 1330 de 2019.

4.8. MEDIOS EDUCATIVOS (Artículo 2.5.3.2.3.2.9)

Para el desarrollo del componente formativo y de investigación del programa, existe un conjunto de recursos bibliográficos, bases de datos y sistemas digitales con disponibilidad para acceso físico y virtual, pertinentes y suficientes para el programa. Se evidencian 1758 ejemplares físicos, 292 recursos electrónicos y la disponibilidad de 4 bases de datos virtuales. De igual manera simuladores, laboratorios físicos, virtuales, y software que facilitan el desarrollo de las competencias y resultados de aprendizaje del programa.

La institución dispone de un conjunto de estrategias para la capacitación y apropiación de los medios educativos por parte de los diferentes integrantes de la comunidad académica. Lo anterior mediante el área de Tecnologías de la información, la cual dispone de un procedimiento normalizado.

Se evidencia un Ambiente Virtual de Aprendizaje (AVA), pertinente y coherente con la modalidad del programa. De acuerdo con el informe del par, los espacios en línea están diseñados para enriquecer la experiencia educativa de los estudiantes y estos son configurados para facilitar la interacción, la colaboración y el acceso a recursos de aprendizaje de alta calidad. La Institución suministra un usuario y una contraseña para la validación de los cursos disponibles de la especialización en la plataforma. Se logran evidenciar las asignaturas de Diseño y Patrones Arquitectónicos, Fundamentos para el análisis de datos, DevOps e Integración Continua, Aseguramiento de la calidad, Electiva I - Economía Circular, las cuales responden a las políticas curriculares y a la apuesta formativa del programa.

Se logra evidenciar, los procedimientos y mecanismos para la creación, producción, distribución y evaluación de materiales de estudio y apoyos didácticos, en relación con la plataforma virtual que soporta el programa. Lo Anterior asociado a las políticas de propiedad intelectual de la Institución.

Existe un plan de actualización y reposición de medios educativos para 7 años, que contribuye a la formación integral y al desarrollo profesional de los estudiantes del programa de Especialización en Arquitectura de Software bajo la modalidad virtual. Se destacan acciones como: adquisición de textos de acuerdo con los requerimientos del programa, afiliación a dos (2) bases de datos especializadas, software académico específico (licenciamientos nuevos y renovaciones), fortalecimiento de la Plataforma Virtual (Servicio en la nube * estudiante), adaptación tecnológica de las aulas de clase, y el sistema de información académico.

Se logra evidenciar la disponibilidad de los medios educativos para el programa y las estrategias que atienden las barreras de acceso y las características de la población. Lo anterior respaldado con estrategias que soportan la inclusión de herramientas, tipo lector de texto con voz, para personas en situación de discapacidad visual pero no auditiva;

subtitulación de vídeos para personas en situación de discapacidad auditiva y entornos virtuales de aprendizaje responsive.

La condición de calidad MEDIOS EDUCATIVOS cumple con lo descrito en el artículo 2.5.3.2.3.2.9 del Decreto 1330 de 2019.

4.9. INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TECNOLÓGICA (Artículo 2.5.3.2.3.2.10.)

Existe una infraestructura física apropiada para el desarrollo académico, investigativo y de Bienestar del programa, se dispone de laboratorios especializados, aulas de cómputo y espacios destinados para el programa y coherentes con la modalidad virtual. Se contará con aulas suficientes, servicio de biblioteca, auditorios, escenarios deportivos, oficinas, los cuales se consideran apropiados para el programa.

Se dispone de una infraestructura tecnológica, con un conjunto de sistemas de información y plataformas para la interacción entre estudiantes, profesores y administrativos. Se cuenta con una plataforma tecnológica LMS, basada en Moddle con alta disponibilidad y concurrencia en la nube. Adicionalmente un proveedor del servicio de internet (Movistar), Router Cisco 4400 Series, Firewall, dos (2) unidades de almacenamiento en las cuales se guarda o registra toda la información académica y administrativa y equipos de comunicación. El par en su informe verificó el uso de la plataforma virtual y la infraestructura tecnológica y evidenció que dispone de una capacidad de conectividad y de servicios (voz, video, datos) suficiente para el desarrollo académico e investigativo.

De acuerdo con el informe, existen mecanismos de accesibilidad física y tecnológica para personas con discapacidad, como rampas, ascensores, baños adaptados, aulas en primer nivel y herramientas digitales inclusivas. Adicionalmente planes de mantenimiento, renovación y proyección a siete años que están claramente definidos y en ejecución, lo que garantiza la sostenibilidad de los recursos.

Se logra evidenciar procesos de asignación de la infraestructura física y tecnológica a la comunidad académica para su uso, garantizando la disponibilidad de esta.

La condición de calidad INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TECNOLÓGICA cumple con lo descrito en el artículo 2.5.3.2.3.2.10 del Decreto 1330 de 2019.

Recomendación de la sala de Evaluación de CONACES (Concepto):

La Sala de Evaluación de Tecnologías de la Información y la Comunicación TIC de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES, recomienda al Ministerio de Educación Nacional, OTORGAR el registro calificado al programa con las siguientes especificaciones:

INSTITUCIÓN: CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA-CORHUILA-

NOMBRE DEL PROGRAMA: ESPECIALIZACIÓN EN ARQUITECTURA DE SOFTWARE

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953

www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co



TÍTULO A OTORGAR: ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA DE SOFTWARE
CON DOMICILIO EN: NEIVA (HUILA)

NIVEL DE FORMACIÓN: ESPECIALIZACIÓN UNIVERSITARIA

MODALIDAD(ES): VIRTUAL

NÚMERO DE CRÉDITOS: 24

DURACIÓN DEL PROGRAMA: DOS (2) SEMESTRES

PERIODICIDAD DE LA ADMISIÓN: SEMESTRAL

NÚMERO DE ESTUDIANTES A ADMITIR EN PRIMER PERÍODO: 60

CICLO PROPEDÉUTICO CON: N/A



Bogotá, D.C., 30 de diciembre de 2025

Señor
OSCAR EDUARDO CHAVARRO ARIAS
Representante Legal
CORPORACION UNIVERSITARIA DEL HUILA-CORHUILA-
secretariageneral@corhuila.edu.co

Asunto: Notificación Electrónica de Resolución 025335 26 DIC 2025.

Cordial Saludo,

En cumplimiento a su autorización de Notificación Electrónica, le notifico el contenido de la Resolución 025335 26 DIC 2025, para lo cual, le remito copia en archivo adjunto de la resolución antes mencionada, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, que establece:

"Artículo 56. Notificación electrónica. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.

Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Capítulo Quinto del presente Título.

La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar la administración", por lo cual, esta notificación tiene plena validez.

En el acto administrativo adjunto usted podrá verificar si contra este proceden los recursos de reposición y/o apelación, los cuales deberán interponerse por escrito ante el funcionario que dictó la decisión, en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella (término común para los



Educación

Radicado No.

2025-EE-383321

2025-12-30 09:36:32 a. m.

dos recursos), o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación según el caso. Los canales oficiales que han sido habilitados por la administración:

- NotificacionesElectonicas@mineducacion.gov.co
- <https://sgdea.mineducacion.gov.co/TMS.Solution.MENGESDOC/PortalGovPQRSR/Registrar>

De proceder el recurso de apelación, este podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición y será obligatorio para acceder a la jurisdicción (Artículo 76 Ley 1437 de 2011).

Cordialmente,

Firmado digitalmente por:
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Para validar autenticidad de este
documento escanee el código QR
30/12/2025 9:36:40 a. m.

DORA INÉS OJEDA RONCANCIO
Subdirector Técnico
Subdirección de Relacionamiento con la Ciudadanía

Folios: 2
Anexos: 1
Nombre anexos: R_025335.pdf

Elaboró:
DIEGO ANDRES MAHECHA VANEGAS
Tercerizado
Subdirección de Relacionamiento con la Ciudadanía

Revisó:
NATALIA GOMEZ CRUZ
Tercerizado
Subdirección de Relacionamiento con la Ciudadanía

Aprobó:
DORA INÉS OJEDA RONCANCIO
Subdirector Técnico
Subdirección de Relacionamiento con la Ciudadanía